REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 28 AGO 2023

Proceso Nº 2020-00091.

1. En atención a que el Litis consorte por pasivo Luis Fernando Correa Villegas otorgó poder especial a la abogada Lissy Cifuentes Sánchez (fl. 203) del cual se deprende que conoce la existencia de la demanda, y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificado al referido vinculado por conducta concluyente. Por secretaría remítase copia de la demanda junto con sus anexos y su el respectivo auto admisorio, a los correos electrónicos lissy.cifuentes@yahoo.es, luifer819@hotmail.com y contrólese el respectivo término.

Téngase en cuenta que la referida persona ya contestó demanda, formulando excepciones de mérito (fl. 209).

2. Se reconoce personería a la abogada Lissy Cifuentes Sánchez para que actúe como apoderada judicial de Luis Fernando Correa Villegas en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 203).

3. Una vez fenecido el termino de traslado referido en el numeral 1 de la presente providencia, se dispondrá a emitir pronunciamiento frente a la contestación de la demanda del aludido Litis consorte.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEON CAMELO
Juez

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 053 Fecha 29 AGO 2023

El Secretario(a),